

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Activo.- Todos los bienes de propiedad de la empresa. Es un recurso del que se espera obtener beneficio económico, sobre la base de su potencial para contribuir a la generación de ingresos o a la reducción de costos.

Adeudar.- Tener pendiente una cuenta con alguien.

Ahorro.- Es el valor que no se consume o se gasta y que se reserva para cubrir una necesidad o contingencia futura.

Amortización.- Valores periódicos que se abonan sobre el capital prestado para liquidar progresivamente una deuda en períodos y montos que pueden ser iguales o diferentes. En cada cuota también se pagan los intereses generados y así se reduce la deuda.

Análisis de crédito.- Es un proceso que determina si el solicitante de un crédito cumple con los requisitos para hacer un crédito.

Asegurado.- Persona natural o jurídica que contrata un seguro mediante una póliza. Paga una prima, para que un asegurador se haga cargo de su riesgo.

Asegurador.- Parte que, en el contrato de seguro, se hace cargo del riesgo del asegurado, a cambio de una prima.

Avalúo.- Es la estimación del valor de un bien generalmente efectuada por un profesional para determinar su posible precio de mercado.

Balance de situación.- Estado contable de la empresa que refleja su situación patrimonial a una fecha determinada. Tiene tres grupos principales: activo, pasivo y patrimonio. El valor de los activos de la empresa debe ser igual a la suma del pasivo más el patrimonio.

Banca Electrónica.- Tipo de banca que presta sus servicios a sus clientes a través de diferentes tecnologías de comunicaciones, como el internet o líneas telefónicas (banca telefónica).

Banca Personal.- Conjunto de servicios de financiamiento y otros que una institución bancaria brinda a sus clientes.

Banco Central.- Institución oficial encargada del manejo nacional de la liquidez y los medios de pago en una economía. En el Ecuador, debido al proceso de dolarización, las funciones de emisión monetaria se han limitado a algunas monedas fraccionarias.

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



Capacidad de endeudamiento.- Grado máximo para adquirir una deuda.

Capital.- Grupo del balance que registra las aportaciones de los socios o accionistas de la entidad.

Capitalización de intereses.- Es agregar los intereses ganados sobre un capital, al monto total del mismo, al final de un período conocido como período de capitalización.

Captaciones.- Constituyen todos los recursos del público (partícipes) que han sido recaudados mensualmente a través del rol de pagos. Han sido depositados en una institución financiera a través de depósitos a la vista y depósitos a plazo u otros mecanismos.

Cargos Asociados al crédito:

Seguros de desgravamen sobre monto de crédito

Seguros de hipotecas sobre valor de avalúo

Cargos asociados a los créditos vencidos

Sobre los montos vencidos y recuperados se cobran:

Gastos de cobranza extrajudiciales

Gastos de cobranza judiciales Cartera de Créditos.

Costo por emisión de la tarjeta

Tarifa que se cobra por la entrega de la tarjeta de débito.

Costo por retiro de Clientes de la Propia Entidad en Cajero Automático de Otra | Entidad

Tarifa que paga el usuario al banco donde es cliente, por retirar su dinero desde cajeros automáticos de una entidad donde no mantiene cuentas.

Costo por retiro de Clientes de la Propia Entidad en Cajero Automático de la Entidad o Retiros ATM de Clientes de la propia entidad

Tarifa que paga el cliente por retirar su dinero desde un cajero automático de propiedad de la entidad en donde mantiene su cuenta.

Cliente.- Es la persona natural o jurídica, sociedad de hecho con la que una institución financiera pública o privada establece de manera directa o indirecta, ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial; así como: los afiliados y pensionistas de los Institutos de Seguridad Social y partícipes de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

Costo por retiro de Clientes de Otra Entidad en Cajero Automático de la Entidad.-

Tarifa que paga el cliente por realizar retiros en cajeros automáticos de otras entidades donde no mantiene cuentas, tanto a la entidad financiera que le brinda al servicio como a la entidad financiera donde mantiene sus cuentas.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



Costo por transferencias Interbancarias Enviadas y Recibidas "S.P.I.".- Tarifa total que paga el cliente a la entidad financiera por utilizar el servicio del Sistema de Pagos Interbancarios S.P.I. (BCE - Banco Central del Ecuador) a través de la entidad, incluye la tarifa del BCE y de la entidad.

Costo por transferencias Nacionales Otras Entidades.- Tarifa por el envío de dinero realizado por el cliente de una entidad nacional a otra entidad nacional.

Crédito.- Es el uso de un capital ajeno por un tiempo determinado a cambio del pago de una cantidad de dinero que se conoce como interés.// Obtención de recursos financieros en el presente sin efectuar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecidas.

Crédito bancario: es un contrato por el cual una entidad financiera pone a disposición del cliente cierta cantidad de dinero, el cual deberá de devolver con intereses y comisiones según los plazos pactados.

Crédito reestructurado.- Proceso de pago reprogramado luego de un proceso de convenio.

Crédito vencido.- Crédito que tienen un determinado número de días de atraso en el pago correspondiente.

Crédito Hipotecario.- Aquel en el que el deudor cuenta con el respaldo de una garantía de un bien inmueble hipotecado a la institución financiera. Por lo general, es de mediano o largo plazo y se otorga para la compra, ampliación, reparación o construcción de una vivienda, compra de oficinas o locales comerciales, o para libre disponibilidad; tales propiedades quedan como garantía del préstamo, a favor de la institución financiera que lo otorga, para asegurar el cumplimiento de su pago.

Cuenta Corriente.-Es un contrato (escrito) por el cual un banco se obliga a cumplir las órdenes de pago que emite el cuenta-correntista (cliente o titular de la cuenta corriente), en forma de cheques (documentos que constituyen un medio de pago) u otros mecanismos de pago y de registro, hasta el límite de la cantidad de dinero que el cliente haya depositado en dicha cuenta, o del crédito que se haya estipulado entre las partes.

Estas cuentas pueden ser personales, colectivas o corporativas y de instituciones públicas y se hallan amparadas por el sigilo bancario. Su apertura o la suscripción del contrato, requiere la previa presentación de una solicitud dirigida desde titular, que debe ser aprobada por el banco, bajo su responsabilidad.

Cuenta de ahorros.- El contrato de la cuenta de ahorros es similar al de la cuenta corriente pero con la diferencia que los depositantes (cuenta-ahorristas) no pueden utilizar cheques.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



Déficit.- Diferencia negativa entre ingresos y gastos. Monto en que el gasto supera al ingreso.

Depósito.- Dinero que un titular de cuenta bancaria pone bajo la custodia de una institución financiera que se hace responsable. Según condiciones que se hayan fijado para realizarlo, pueden ser:

Depósitos a la vista

Depósitos a plazo

Deudor.- Persona que tiene una deuda y la obligación de cancelarla.

Depósito a la Vista.- Los depósitos a la vista son obligaciones bancarias, comprenden los depósitos monetarios, los depósitos de ahorro y cualquier otro depósito que pueda retirarse en un plazo menor a treinta días, exigible mediante la presentación de cheques, libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

Depósitos a plazo.- Aquellos que sólo pueden ser exigidos luego de un período mayor a treinta días; ganan un interés mayor que el de las cuentas de ahorro debido a que quedan inmovilizados para el depositante durante el plazo fijado.

Para la institución financiera, constituyen obligaciones que se esperan sean requeridas en un plazo medio o largo. Los fondos bajo esta figura pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador. Aunque son depósitos que pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor (institución financiera) y el deudor (titular de cuenta).

Depósitos de ahorro.- Los que se realizan en cuentas de ahorro. Pueden ser retirados mediante presentación una libreta o por medio de una tarjeta de cajero automático.

Depreciación.-Pérdida de valor de un activo por uso, desuso u obsolescencia.

Deuda.- Obligación que se ha contraído con un tercero y que se ha de satisfacer. Generalmente, obligación de pagar cierta cantidad de dinero, así como puede ser mercancías o servicios, en virtud de un convenio.

Deudor.- Es quien recibe el dinero del préstamo. Prestatario. Titular de una deuda.

Educación Financiera.- Es un proceso continuo mediante el cual la población aprende o mejora la comprensión de los conceptos, características, costos y riesgos de los productos y servicios financieros, adquiere habilidades para conocer sus derechos, obligaciones y tomar decisiones a través de la información y asesoría objetiva recibida a fin de actuar con certeza y de esta manera mejorar sus condiciones y calidad de vida.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



Estado de cambios en la posición financiera.- Uno de los estados financieros, cuya función es presentar la posición de activos circulantes (dinero, cuentas por cobrar) y pasivos de corto plazo, así como el capital de trabajo que es la diferencia entre los dos anteriores.

Estado de Cuenta (Corriente).- Detalle de los movimientos y el saldo de una cuenta corriente, a lo largo de un período determinado, que es por lo general un mes.

Estado de pérdidas y ganancias.- Estado Financiero cuya función es presentar el detalle ordenado de ingresos y egresos, con el fin de establecer la utilidad o pérdida resultante en un período determinado.

Excedentes.- Diferencia positiva entre ingresos y gastos. Monto en que el ingreso supera al gasto. Superávit.

Facilitador.- Es la persona encargada de transmitir conocimientos, a través de una metodología estructurada, con el objetivo de fortalecer las actitudes en la toma de decisiones por parte del público objetivo.

Financiamiento (financiación).- Acción y efecto de financiar un proyecto o actividad económica.

Garante.- Es quien se compromete solidariamente con el deudor al pago de una deuda. De existir este deudor solidario, en caso de incumplimiento, la institución financiera exige al garante el pago de la deuda.

Garantía.- Respaldo con el que el deudor asegura el cumplimiento de una obligación. Las garantías pueden ser garantías reales, cuando están constituidas por bienes muebles o inmuebles y activos de diverso tipo, o pueden consistir en avales y fianzas que obtiene el prestatario o ser una garantía personal.

Garantía hipotecaria.- Garantía real, que concede al acreedor la seguridad acerca del cumplimiento de una obligación monetaria, mediante la constitución de una hipoteca sobre un bien inmueble. Tal bien pasará a propiedad del acreedor si el deudor no cumple con su parte del contrato.

Garantía Personal.- Aquella que se basa en la credibilidad del deudor.

Garantía Solidaria.- Garantía por la que el acreedor puede cobrar al deudor o a su garante.

Garante.- Es quien se compromete solidariamente con el deudor al pago de una deuda. De existir este deudor solidario, en caso de incumplimiento, la institución financiera exige al garante el pago de la deuda.

Garantía Pignoraticia.- Aquella que utiliza bienes muebles.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



Gastos de cobranza.- Aquellos en que incurre una entidad financiera para la recuperación de un crédito.

Grupos.- Es la segmentación del público en general y usuarios, a los cuales se va a destinar los esfuerzos y recursos económicos presupuestados, por las entidades controladas por la educación financiera.

Impuesto.- Es un pago que exige el gobierno a las personas naturales y jurídicas, con relación a la capacidad contributiva (ingresos) generada por diferentes operaciones que tales personas realizan involucrando de cierta manera a alguno de los elementos que se encuentran bajo su mandato (territorio, pobladores, etc.); con la finalidad de financiar el gasto público.

Impuesto único.- Para operaciones de crédito con plazos inferiores a un año será del 1% anual. En los créditos a plazos mayores a un año el impuesto del 2% por una sola vez sobre el monto total del crédito.

Incumplimiento.- Es no efectuar el pago pactado dentro del período predeterminado, efectuarlo con posterioridad a la fecha en que estaba programada o en condiciones distintas a las pactadas en el contrato.

Inflación.- Elevación continua y sostenida del nivel general de precios que, normalmente, es medido con el índice de precios al consumo. Produce una disminución del poder adquisitivo del dinero, y no afecta a todos los sectores o personas por igual, pues los precios o las rentas no crecen en igual proporción para unos u otros.

Instituciones del Sistema Financiero.- En el Ecuador, son:

Banco Central del Ecuador

Instituciones financieras públicas

Instituciones financieras privadas: los bancos, las sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cooperativas de ahorro y crédito que son intermediarios financieros del público.

Instituciones de servicios financieros: almacenes generales de depósito, compañías de arrendamiento mercantil, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, casas de cambio, corporaciones de garantía y retro garantía, corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas.

Instituciones auxiliares de servicios financieros: transporte de especies monetarias y de valores, servicios de cobranza, cajeros automáticos, servicios contables y de computación, fomento a las exportaciones e inmobiliarias propietarias de bienes destinados exclusivamente a uso de oficinas de una sociedad controladora o institución financiera.

De acuerdo con lo señalado en el art. 121 de la codificación de la Ley General de Instituciones del sistema Financiero "Las personas naturales o jurídicas que no forman parte del sistema financiero y no cuentan con el respectivo certificado

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



expedido por la Superintendencia de Bancos y Seguros, quedan expresamente prohibidas de realizar operaciones reservadas para las instituciones que integran dicho sistema, especialmente la captación de recursos del público, exceptuando la emisión de obligaciones cuando ésta proceda al amparo de la Ley de Mercado de Valores.

Tampoco podrán hacer propaganda o uso de avisos, carteles, recibos, membretes, títulos o cualquier otro medio que sugiera que el negocio de dicha persona es de giro financiero o de seguros".

Liquidez.- Capacidad de atender pasivos de corto plazo, por poseer dinero en efectivo o activos que se transforman fácilmente en efectivo. Dentro de una institución financiera, la liquidez se evalúa por la capacidad para atender los requerimientos de encaje, los requerimientos de efectivo de sus depositantes en el tiempo en que lo soliciten y nuevas solicitudes de crédito.

Medios de difusión.- Son aquellos canales utilizados para realizar actividades de sensibilización e información de los contenidos del Programa de Educación Financiera, consejos y medidas de seguridad e información relacionada con los productos y servicios ofertados.

Modalidad de capacitación.- Es el medio a través del cual se realizan actividades educativas definidas en los Programas de Educación Financiera.

Módulo.- Corresponde a un conjunto de temas específicos que han sido desarrollados para un determinado público objetivo con el propósito de apoyar en el proceso de desarrollo de sus capacidades especialmente en temas financieros, tales como el módulo para jóvenes, entre otros.

Monto.- Cantidad, generalmente, medida en términos monetarios.// Financieramente, la suma del capital y los intereses. Monto efectivo: La cantidad de dinero que, como efectivo o depósito a la vista, el cliente obtiene cuando efectúa un crédito. No es igual al valor contratado.

Mora.- Tardanza en el cumplimiento del pago. El tiempo de dicha tardanza origina un interés por mora.

Organismo de Control y Supervisión.- Es la entidad o entidades encargadas de vigilar el cumplimiento del marco legal para asegurar un sistema financiero, eficiente, seguro y confiable.

Participación.- Propiedad de una persona física o jurídica sobre una parte en el capital de una sociedad.

Pasivo.- Es un grupo del balance de situación integrado por las fuentes de financiación ajenas de una empresa. Constituyen deudas y obligaciones presentes contraídas por la entidad, en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, al

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



vencimiento de las cuales, para cancelarlas, la entidad debe desprenderse de recursos que, en ciertos casos, incorporan beneficios económicos.

Patrimonio.- Representa la participación de los propietarios en los activos de la empresa. Es igual a la diferencia entre activos y pasivos.

Plazo. Es el tiempo por el cual se ha concedido la operación de crédito.

Póliza: Documento público, en el que se especifica que los valores reseñados en el mismo son de propiedad de determinado titular.

Póliza de seguro.- Documento en el que se instrumenta el contrato entre asegurador y asegurado y en el que se reflejan las normas que regulan las relaciones entre ambas partes.

Prestamista.- Una de las partes que interviene en un contrato de préstamo entregando el objeto al prestatario. Normalmente este término se utiliza más en los préstamos de dinero. El prestamista cobra un interés.

Préstamo.- Obligación contractual en que un prestamista entrega dinero a un prestatario a cambio de un interés y/o comisiones (estas últimas regularmente para préstamos de mediano y largo plazo), al cabo de un tiempo determinado. La diferencia entre préstamo y crédito estriba en que, en un préstamo, el prestatario recibe una cantidad de dinero determinada, mientras que en un crédito, el prestamista pone el dinero a disposición del cliente hasta un límite.

Los intereses de un préstamo se fijan al principio, mientras que en un crédito se van calculando en función de su utilización. La última diferencia notable es que un crédito puede renovarse a su vencimiento, sin necesidad de que sea liquidado, pero un préstamo, en cualquier caso, ha de devolverse, aunque puede realizarse un nuevo contrato.

Préstamo hipotecario.- Préstamo que tiene como garantía un bien (habitualmente un inmueble). En caso de que el prestatario no pueda hacer frente a la devolución de la deuda, el prestamista podrá ejecutar la hipoteca, con lo que el bien pasará a formar parte de su patrimonio. Este préstamo es un instrumento de financiación muy utilizado en la adquisición de viviendas.

Préstamo quirografario.- Llamado también directo o en blanco, es un préstamo en el que el prestatario firma uno o varios pagarés, por los que se ve obligado a reembolsar el capital más los intereses al prestamista, en el plazo convenido. Se concede a corto plazo, sin exigir garantías. Por lo general, se utiliza para cubrir necesidades inmediatas.

Préstamo prendario.- Los préstamos prendarios son aquellos en que se entrega una prenda un bien tangible, que se establece como garantía a cambio de un crédito, que se instrumentará a través de un contrato conforme a la ley (RESOLUCIÓN 280-2016-F)

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



Prestatario.- Persona que recibe un préstamo y que está obligada a su devolución una vez transcurrido el plazo fijado para ello. Generalmente, debe pagar un interés por la cuantía de dicho préstamo.

Primas.- Es el precio que se paga para contratar un determinado servicio.

Previsión.- Análisis de la evolución anticipada que pueda tener determinada variable o circunstancia, partiendo de la observación de su comportamiento actual.

Proceso de educación financiera.- Es un conjunto de fases y/o actividades de capacitación que las entidades controladas realizan a favor del público objetivo, comprende diferentes módulos, modalidades de capacitación, indicadores de evaluación, información o asesoría, entre otros, con el propósito de generar conocimientos sobre educación financiera, que conlleva un cambio de actitud en el grupo objetivo de la población a la que está dirigida.

Programa de Educación Financiera (PEF).- Es un documento en el cual se establece la implementación del proceso de educación financiera desarrollado por las entidades controladas, las que serán supervisadas y evaluadas por el organismo de control.

Público objetivo.- Es la población a quien va dirigido el Programa de Educación Financiera, clasificado en grupos y subgrupos.

Subgrupos.- Se denomina subgrupos al conjunto de clientes y colaboradores de la entidad, a quienes se dirige una acción de educación financiera, clasificados de acuerdo a los productos que cada entidad controlada ofrezca.

Rendimiento financiero.- Es la ganancia o utilidad que se obtienen en un periodo y que son repartidos entre los socios o partícipes de acuerdo a las condiciones establecidas en la entidad.

Renta Fija.- Aquella que se recibe sobre cierto tipo de valores, cuyos flujos futuros son conocidos, ya que, es independiente de los resultados obtenidos por la entidad emisora; esta situación permite conocer el flujo futuro de tales valores. Por ejemplo de renta fija es aquella que se percibe por los depósitos a plazo.

Renta Variable.- Aquella que se recibe sobre cierto tipo de valores, cuyos flujos futuros no se conocen con seguridad, ya que dependen de los resultados obtenidos por la entidad emisora. Por ejemplo, los dividendos recibidos por una acción dependen de la utilidad o pérdida de la compañía. Otros papeles que devengan este tipo de renta son: obligaciones convertibles y participaciones en fondos de inversión. Rentabilidad: Es proporción que mide los resultados obtenidos por una entidad en un período económico en relación con su patrimonio o con sus activos.

Reportes Financieros.- Son informes de la situación financiera de una empresa, se incluyen los balances de situación, en los estados de pérdidas y ganancias y en los estados de cambios en la posición financiera y la posición de patrimonio técnico. Los

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



formatos, el alcance y la periodicidad de la información que deban proporcionar las instituciones financieras, serán determinados por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Estos reportes financieros pueden variar en complejidad dependiendo si son para supervisión o para divulgación al público. Reposición de la libreta / cartola/ estado de cuenta: Tarifa que paga el cliente adquirir una libreta nueva.

Reserva.- Conjunto de bienes: mercancías, fondos, etc., que se tienen acumulados en espera de que sean necesarios.// Contablemente, es un grupo de cuentas del Patrimonio que registran los valores destinados a atender objetivos generales y específicos, provenientes de capitalizaciones y utilidades.

Retiro. Transacción por medio de la cual el cliente retira y recibe determinada cantidad de dinero existente en su cuenta bancaria en una institución financiera.

Riesgo.- En el ámbito financiero, se dice que una inversión tiene riesgo cuando existe la posibilidad de que el inversor no recupere los fondos que ha invertido en ella. Las inversiones con riesgo alto tendrán que proporcionar una mayor rentabilidad, para que al inversor le compense invertir en ellas.

Riesgo de liquidez.- Posibilidad de que una institución enfrente una escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello, tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, con un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

Sensibilización.- Crear conciencia sobre los contenidos del Programa de Educación Financiera, de manera clara y sencilla a través de conceptos básicos y consejos en cuanto al uso adecuado de productos, prestaciones y servicios, medidas de seguridad e información general relacionada con los productos y servicios ofertados.

Seguro.- Contrato por el que un asegurador se hace cargo del riesgo de un asegurado, por lo que recibe el pago de una prima; bajo la condición que de hacerse efectivo lo que en un momento se consideró riesgo, el asegurador deberá hacerse cargo de la reposición total o parcial de las pérdidas sufridas por el asegurado.

Seguro de desgravamen sobre monto de crédito.- Seguro que se contrata en operaciones de crédito para que, en caso de fallecimiento del titular, la obligación sea cancelada por este mecanismo. Generalmente, el costo de este seguro se fija en puntos porcentuales que se adicionan a la tasa de interés activa. En la práctica el seguro de desgravamen se aplica a créditos concedidos a personas naturales.

Seguro de hipotecas sobre valor del avalúo.- Algunas instituciones financieras, para otorgar un crédito hipotecario solicitan que el crédito mantenga una póliza de seguro de hipoteca que protege el saldo deudor del préstamo en caso de incendio.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



Sistema de pagos interbancarios (S.P.I).- Es un servicio del Banco Central para las instituciones financieras, que permite realizar créditos a las cuentas y/o tarjetas de crédito de otras instituciones financieras en Ecuador.

Superávit.- Diferencia positiva entre ingresos y gastos. Monto en que el ingreso supera al gasto. "Excedentes".

Superintendencia de Bancos.- Entidad jurídica de derecho público, organismo técnico y autónomo, dirigido y representado por el Superintendente de Bancos. Tiene a su cargo el control y la vigilancia de las instituciones del sistema financiero público y privado, así como de las que integran el sistema nacional de seguridad social, entre las cuales están los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

Tamaño.- Es la clasificación de la entidad controlada de acuerdo a la economía de percentiles, considerando los datos del total de sus activos.

Tarjeta de crédito.- Es un documento que permite a su titular - o beneficiario de la tarjeta - adquirir bienes o servicios en establecimientos afiliados al sistema, difiriendo su pago o a crédito. Estos créditos pueden o no incluir intereses. Su uso incluye algunas tarifas, costos de emisión, costo de estado de cuenta, intereses y comisiones. Las tarjetas de crédito son intransferibles y deben emitirse a nombre de su titular. El pago mensual puede efectuarse del monto total de la obligación o del monto mínimo; sin embargo; el realizar solo un abono mínimo implica el pago de intereses.

Tarjeta de débito.- Es una tarjeta de plástico con banda magnética, usada para retirar dinero de un cajero automático y también para pagar los consumos (compras) realizados en locales en donde tengan un terminal lector de tarjetas. Se diferencia de la tarjeta de crédito en que el dinero que se usa nunca es tomado en crédito sino del que se dispone de la cuenta de ahorros o cuenta corriente (débito).

Tasa de descuento.- Coeficiente matemático utilizado para calcular el valor actual de una renta o capital de que se dispondrá o se espera disponer en el futuro. Este coeficiente es función del tipo de interés y del número de años de descuento.

Tasa de descuento.- Coeficiente matemático utilizado para calcular el valor actual de una renta o capital de que se dispondrá o se espera disponer en el futuro. Este coeficiente es función del tipo de interés y del número de años de descuento.

Tasa de Interés (Tipo de Interés).- Es el porcentaje que se aplica al capital, para obtener el interés. Generalmente hace referencia a un lapso de tiempo.// Es precio del dinero, se percibe como un costo para el deudor los recursos y como un beneficio para el acreedor.

Por medio de las tasas de interés se determina con exactitud y anticipadamente el monto de los beneficios o los costos de una transacción. Las tasas de interés dependen del plazo y del riesgo. A menor liquidez mayor tasa de interés.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



Tasa de interés activa.- Tasa de interés que cobra una institución financiera a sus deudores por el uso de un capital.

Las tasas activas varían de acuerdo con el riesgo que represente esa operación de crédito (a mayor riesgo mayor tasa) también se establecen de acuerdo con el plazo al que se haya prestado. Se espera que a menor tasas mayor será la demanda de crédito y al contrario a mayor tasa los prestatarios estarán menos motivados a pedir un préstamo. En el Ecuador las tasas de interés se fijan a través del mercado aunque existen límites máximos y mínimos a los que se pueden contratar. Tasa de interés ajustable: Es la que se relaciona al interés variable. Esta tasa varía durante el tiempo del préstamo, generalmente, en función de otra tasa referencial del mercado.

Tasa de interés efectiva.- Es igual al interés anual efectivo, dividido para el capital inicial. Las tasas de interés nominal y efectiva difieren cuando el período de capitalización es distinto de un año. La tasa de interés efectiva es más alta mientras más corto es el período de capitalización.

Tasa de interés fija.- Aquella relacionada con el interés fijo. Permanece invariable durante todo el período para el que fue concedido el crédito, sin importar las variaciones del mercado, de otras tasas de interés o de la inflación.

Tasas de interés nominal.- Es la tasa de interés que estipulan los contratos, a partir de la cual, dependiendo de las condiciones de capitalización, se obtiene la tasa efectiva.

Tasa de interés pasiva. Es el porcentaje que los intermediarios financieros pagan a sus depositantes por captar sus recursos.

Tasa de interés real.- Tipo de interés al que se ha descontado la tasa de inflación.

Tasa de interés referenciales nominales

Son tasas de interés que rigen para un mes calendario. Son:

Tasa de interés referencial nominal básica.

Tasa de interés referencial nominal pasiva.

Tasa de interés referencial nominal activa.

Tasa de interés referencial nominal legal.

Tasa de interés referencial nominal máxima convencional.

Tasa de interés referencial nominal activa.- Tasa promedio ponderada semanal de las tasas de operaciones de crédito de entre 84 y 91 días, otorgadas por todos los bancos, al sector corporativo.

Tasa de interés referencial nominal básica.- Tasa correspondiente al rendimiento promedio ponderado nominal semanal de los títulos que subaste el Banco Central del Ecuador, a plazos de entre 84 y 91 días.

Tasa de interés referencial nominal legal.- Corresponde a la tasa de interés referencial nominal activa de la última semana completa del mes anterior a su vigencia.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos



Tasa de interés referencial nominal máxima convencional.- Calculada por el Banco Central del Ecuador tomando en cuenta la tasa de interés referencial nominal activa vigente en la última semana completa del mes anterior, más un recargo del 50%.

Tasa de interés referencial nominal pasiva.- Tasa de interés nominal promedio ponderada semanal de todos los depósitos a plazo de los bancos privados, captados a plazos de entre 84 y 91 días.

Tasa de interés variable o reajustables.- Es la que puede ser modificada de acuerdo con condiciones preestablecidas.

Transferencia.- Operación autorizada por un cliente de una institución financiera por la que se traspasa desde su cuenta, una determinada cantidad de dinero a otra cuenta, pudiendo ser esta transacción entre cuentas de una misma entidad o hacia otras cuentas en otras instituciones financieras.

Vencimiento.- Cumplimiento de plazo o fin de un periodo para una deuda, obligación o contrato.

Zona geográfica.- Se entiende, el lugar en el cual las entidades controladas operan o tengan presencia a través de su casa matriz, oficinas o agencias.